



## DOCUMENTO DE OPINIÓN

### *S285 PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL BIENESTAR<sup>1</sup>*

#### I. COMENTARIOS GENERALES

El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 8 del *Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal* (Mecanismo).

En el marco de la orientación a resultados de los programas presupuestarios (Pp), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) emitieron el *Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2019* (PAE19) y el *Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020* (PAE20). De conformidad con el numeral 32 y el Anexo 2b del PAE19, durante 2019 y 2020 el CONEVAL coordinó la *Evaluación de Diseño con Trabajo de Campo del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2019-2020* (evaluación de diseño). Asimismo, en cumplimiento del numeral 52 y el Anexo 2b del PAE20, durante 2020 la Secretaría de Economía elaboró la *Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación 2019-2020* (FIMyE). Finalmente, con fundamento en el numeral 66 del PAE20, el CONEVAL publicó el *Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020* (IEPDS 2020).

La evaluación de diseño y la FIMyE fueron considerados evaluaciones anuales del Pp S285, de conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social, y contienen recomendaciones específicas para éste. Por su parte, el IEPDS 2020 proporciona evidencia sobre los Programas Integrales de Bienestar del Gobierno Federal y presenta recomendaciones dirigidas a fortalecer la coherencia de la integralidad entre ellos.

La Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional (SPEDR) de la Secretaría de Bienestar, en su calidad de Unidad Responsable, emite la presente opinión respecto de los resultados, hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o

---

<sup>1</sup> El 12 de enero de 2021, se celebró el Acuerdo de Traspaso de Recursos Financieros y Humanos, por el que se transfirieron los recursos del "Programa de Microcréditos para el Bienestar", de la Secretaría de Economía a la Secretaría de Bienestar. Como resultado de la resectorización del Ramo 10 al Ramo 20, este Pp cambió su Unidad Responsable de la Unidad de Análisis y Diseño Estratégico de Microcréditos de la Secretaría de Economía a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.



recomendaciones derivadas de la evaluación de diseño, la FIMyE y el IEPDS 2020, que se encuentran dentro del ámbito de atención del Pp S285.

## II. COMENTARIOS ESPECÍFICOS

Derivado del análisis de las recomendaciones vertidas en la evaluación de diseño, la FIMyE y el IEPDS 2020, se determinó que trece recomendaciones cumplen con los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad. Por lo anterior, los ASM clasificados *Específicos* son los siguientes:

- Elaborar el manual de organización y de procedimientos del PMB para documentar el flujo operativo de las unidades administrativas que participan en la operación del programa.
- Conformar un plan de trabajo factible e integral, adecuado para las metas y los recursos humanos, materiales y económicos disponibles.
- Fortalecer el proceso de capacitación.

Asimismo, se clasificó un ASM como *Institucional*:

- Actualizar y garantizar la congruencia entre los documentos normativos-metodológicos del programa: Matriz de Indicadores para Resultados, las Reglas de Operación y el Diagnóstico.

Respecto al resto de las recomendaciones, se consideró que no cumplían con los criterios para la clasificación de los ASM, pues se identificaron estrategias que ya atienden estas recomendaciones.

Recomendación	Documento	Página	Justificación
"Se recomienda establecer un calendario de movimientos de incorporación de beneficiarios de acuerdo con cada una de las dos modalidades de beneficiarios." (p. 43) "Se debe establecer una estrategia que garantice igualdad en la incorporación de nuevas modalidades de atención. "Resulta fundamental asignar tiempo para las actualizaciones que pudiera tener el programa en cuanto a la posible incorporación de nuevos tipos de beneficiarios a fin de que, en la medida de lo posible, no se afecte su diseño y operación y no se ponga en riesgo la	Evaluación de Diseño con Trabajo de Campo del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2019-2020	43 y 63	La recomendación de la Evaluación de Diseño con Trabajo de Campo del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2019-2020 cumple con el criterio de claridad, sin embargo, se estima que no cumple con los de relevancia, justificación y factibilidad establecidos en el numeral 9 del Mecanismo, como se explica a continuación: <b>Relevancia.</b> Se considera que el programa cumple con su objetivo cabalmente y que la calendarización no guarda relación con la solvencia del programa o con el número de apoyos proporcionados. El PMB depende directamente de los recursos del PEF que se dispersan de forma inmediata una vez autorizado el recurso al concluir el proceso de



Recomendación	Documento	Página	Justificación
<p>solvencia para el otorgamiento de bienes y servicios." (p. 63)</p>			<p>verificación. En relación al recurso proveniente de los reembolsos, al no tener certeza del monto reembolsado, impide la calendarización propuesta.</p> <p><b>Justificación.</b> No se identifica un riesgo para el programa, debido a que se estima que no hay relación entre la solvencia y la calendarización propuesta, debido a que el proceso de registro de la población potencial se hace a través del denominado Censo del bienestar o a través del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, los cuales no están a cargo de este programa.</p> <p><b>Factibilidad.</b> No se identifica un riesgo para el programa, debido a que se estima que no hay relación entre la solvencia y la calendarización propuesta, debido a que el proceso de registro de la población potencial se hace a través del denominado Censo del bienestar o a través del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, los cuales no están a cargo de este programa. El PMB depende directamente de los recursos del PEF que se dispersan de forma inmediata una vez autorizado el recurso al concluir el proceso de verificación.</p>
<p>"Se recomienda valorar la posibilidad de definir un mecanismo de priorización para la selección de beneficiarios con criterios precisos de prelación. Dado que el presupuesto del programa es insuficiente para otorgar apoyo a toda la población que lo solicita (aquella que ha sido censada), se podría explorar un mecanismo de priorización y evaluación de las necesidades financieras del micronegocio con parámetros muy generales sobre flujos de ventas o ingresos, costos totales, un planteamiento general sobre la inversión que se pretende realizar, el monto que solicita y la forma en la que considera reembolsarlo, así como tener</p>	<p>Evaluación de Diseño con Trabajo de Campo del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2019-2020</p>	<p>64</p>	<p>La recomendación de la Evaluación de Diseño con Trabajo de Campo del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2019-2020 cumple con el criterio de claridad, no obstante, no cumple con los de relevancia, justificación y factibilidad establecidos en el numeral 9 del Mecanismo, como se explica a continuación:</p> <p><b>Relevancia.</b> Se considera que el programa cumple cabalmente con su objetivo, es decir priorizar municipios y localidades en las que habiten personas con vulnerabilidad y por ello se gestiona de manera efectiva su presupuesto. Por otra parte, al incorporarse criterios relativamente generales que consideran situaciones subjetivas, afectaría la objetividad del programa.</p>



Recomendación	Documento	Página	Justificación
<p>criterios de elegibilidad que permitan discriminar positivamente entre quienes más lo requieren o lo ameritan, además del grado de marginación, como el porcentaje de población en situación de pobreza del lugar donde vive y donde se encuentra su negocio, así como un cruce regional de variables económicas que puedan mostrar diferencias entre estados y municipios con mayor dinamismo económico frente a otros que están mucho más aislados, estancados o sin conectividad con zonas de consumo. El programa también tiene que establecer estos mismos criterios para priorizar entre solicitudes que compitan entre sí; la prelación de solicitudes puede ser con criterios objetivos como, por ejemplo, los de tiempo en el que ingresó la solicitud (primero en tiempo primero en derecho) y a partir de casos en competencia, definir algún otro criterio de prelación como mayor pobreza, mayor rezago regional. Esto permitirá tener una explicación objetiva hacia los ciudadanos, particularmente hacia aquellos interesados en obtener un microcrédito y que aún no han sido beneficiarios del programa." (p. 64)</p>			<p><b>Justificación.</b> Se estima que al priorizar la entrega de los apoyos a los municipios en los que habitan personas en situación de vulnerabilidad, se garantiza que el programa llega a personas con necesidades más apremiantes respecto al resto de población del país. Por otra parte, no se considera que agregar la priorización propuesta abone a la transparencia, debido a que los requisitos y criterios de elegibilidad se encuentran definidos en las Reglas de Operación.</p> <p><b>Factibilidad.</b> La existencia de diversas experiencias internacionales de las que se podrían retomar criterios de priorización, trae consigo la imposibilidad de identificar la más adecuada para nuestro país, ya que el Programa es innovador y disruptivo, pues por primera vez el Gobierno de México otorga apoyos de manera directa, basados en la palabra, al sector productivo menos favorecido del país. Se trata de un Programa de subsidio incluyente, que apoya en su gran mayoría a personas que se autoemplean y por lo tanto tiene como objetivo ofrecer la misma oportunidad de acceso a éste.</p>
<p>"[V]alorar la posibilidad de definir e incorporar requisitos adicionales para el otorgamiento de créditos subsecuentes (a partir del tercer ciclo). Conforme el monto de crédito a otorgar se incrementa (tercer y cuarto ciclo), se podría solicitar que los micronegocios presenten una propuesta donde la inversión efectivamente esté encaminada a agregar valor, como puede ser, entre otras, la adquisición de algún tipo de maquinaria o equipo, la ampliación de sus actividades,</p>	<p>Evaluación de Diseño con Trabajo de Campo del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2019-2020</p>	<p>64-65</p>	<p>La recomendación de la Evaluación de Diseño con Trabajo de Campo del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2019-2020 cumple con el criterio de claridad, sin embargo, se estima que no cumple con los de relevancia, justificación y factibilidad establecidos en el numeral 9 del Mecanismo, como se explica a continuación:</p> <p><b>Relevancia.</b> No es un programa de crédito. Existen otros programas que sí otorgan créditos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMes), establecidos en la Secretaría de Economía, la Banca de Desarrollo, la banca tradicional y</p>



Recomendación	Documento	Página	Justificación
<p>el pasar de la informalidad a la formalidad o inscribirse a un curso de capacitación que les proporcione las competencias necesarias."</p>			<p>las microfinancieras, entre otros, los cuales por ley deben contar con una serie de mecanismos y requisitos. Entre ellos se encuentra el presentar un proyecto o plan de negocio donde se muestre el destino del crédito solicitado y su viabilidad financiera, lo que resultaría imposible de aplicar en un esquema como el PMB.</p> <p><b>Justificación.</b> El PMB tiene como fin ser incluyente y el condicionar su destino, cuando la mayoría desconoce términos contables como la palabra "Activos" se vuelve un factor excluyente. Muchas personas desconocen la forma de cómo elaborar un proyecto de inversión y por lo tanto sería un obstáculo de acceso al programa. El PMB no es un programa de crédito. Existen otros programas que sí otorgan créditos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMes), establecidos en la Secretaría de Economía, la Banca de Desarrollo, la banca tradicional y las microfinancieras, entre otros, los cuales por ley deben contar con una serie de mecanismos y requisitos. Entre ellos se encuentra el presentar un proyecto o plan de negocio donde se muestre el destino del crédito solicitado y su viabilidad financiera, lo que resultaría imposible de aplicar en un esquema como el PMB.</p> <p><b>Factibilidad.</b> El Programa es innovador y disruptivo, pues por primera vez el Gobierno de México otorga apoyos de manera directa, basados en la palabra, al sector productivo menos favorecido del país: sin garantías o avales, con tasa de interés de cero por ciento, sin solicitar historial crediticio y sin intermediarios. Además, se requeriría de personal e infraestructura como con el que cuenta la Banca comercial y las otras instituciones crediticias mencionadas anteriormente.</p>
<p>"[V]alorar la posibilidad de establecer mecanismos de verificación, para asegurar que el crédito fue empleado en iniciar un micronegocio para la</p>	<p>Evaluación de Diseño con Trabajo de Campo del Programa de Microcréditos</p>	<p>65</p>	<p>La recomendación de la Evaluación de Diseño con Trabajo de Campo del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2019-2020 cumple con el criterio de claridad, sin</p>



Recomendación	Documento	Página	Justificación
<p>modalidad de atención Mes 13 JCF. A diferencia de la otra modalidad de Consolidación, donde los negocios ya tienen en operación 6 meses y se verifica la existencia del negocio para la entrega del microcrédito, aquí no hay nada que verificar, pero tampoco se ha planteado un proceso de verificación ex post; es decir, cómo se asegurará que el negocio efectivamente será puesto en marcha. De no hacerlo, estos créditos también podrían ser una forma en la que los jóvenes obtengan liquidez por cierto tiempo, que no sea utilizada en la puesta en marcha de un micronegocio, representando un alto costo de oportunidad de los recursos públicos."</p>	<p>para el Bienestar 2019-2020</p>		<p>embargo, se estima que no cumple con los de relevancia, justificación y factibilidad establecidos en el numeral 9 del Mecanismo, como se explica a continuación:</p> <p><b>Relevancia:</b> El objetivo del programa es fomentar la consolidación o inicio de actividades productivas sobre la base de la buena fe, por lo que no se estima que sea una aportación al logro del mismo.</p> <p><b>Justificación:</b> No se identifica un problema, debilidad, oportunidad o amenaza que pueda ser resuelto por el mecanismo propuesto.</p> <p><b>Factibilidad:</b> No es viable de llevar a cabo, debido a que el Programa se basa en otorgar apoyos a la palabra a una población que es excluida de los circuitos financieros y del crédito bancario, por lo cual se estima que la adopción de tales mecanismos de control aleja al Programa de sus objetivos fundamentales.</p>
<p>"Valorar la posibilidad de adaptar el crédito (producto financiero) a las necesidades de los microempresarios. El PMB entrega un microcrédito a la palabra, que es un producto financiero y lo ha estandarizado y homologado frente a necesidades y poblaciones muy heterogéneas. La experiencia latinoamericana entregando productos de crédito en los que una sola talla ajusta para todos, replicando experiencias exitosas sin realizar adaptaciones ha mostrado que no es sostenible ni para la institución financiera ni para los clientes (Fajury &amp; Marulanda, 2010). La mejor manera de atender a poblaciones vulnerables es adaptando los productos financieros a los perfiles de cliente y tratándose del crédito productivo es fundamental adaptar monto, tasa y plazo a las necesidades de la inversión, porque los micronegocios tienen flujos distintos según el</p>	<p>Evaluación de Diseño con Trabajo de Campo del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2019-2020</p>	<p>64-65</p>	<p>La recomendación de la Evaluación de Diseño con Trabajo de Campo del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2019-2020 cumple con el criterio de claridad, sin embargo, se estima que no cumple con los de relevancia, justificación y factibilidad establecidos en el numeral 9 del Mecanismo, como se explica a continuación:</p> <p><b>Relevancia.</b> No es relevante aplicar esta recomendación debido a que contradice el espíritu del PMB.</p> <p><b>Justificación.</b> El hecho de que los apoyos del programa sean homologados y estandarizados se considera una característica importante debido a que representa una oportunidad igualitaria y con un monto conocido que permite la planeación por parte de las posibles personas beneficiarias.</p> <p>Por otra parte, la heterogeneidad de las necesidades y características de la población, dificulta enfocar los apoyos a actividades específicas. El enfocar los apoyos en actividades específicas se vuelve subjetivo y excluyente.</p>



Recomendación	Documento	Página	Justificación
<p>comportamiento del mercado de consumo local; a veces enfrentan mercados dinámicos y otras son mercados estancados o estacionales. Cuando se logra hacer diferenciación entre clientes y contextos, el uso del crédito es más eficiente. No se requiere una adaptación uno a uno, sino parametrizar tipos de actividades y niveles dentro de cada actividad. Los microcréditos que se entregan de forma masificada bajo una sola metodología y cantidad pueden llegar a ser una carga de deuda para quienes no generan el flujo necesario para pagar o bien, son de un impacto marginal sin lograr una transformación sostenida de la actividad económica financiada." (p.64)</p> <p>"Asimismo, se debe enfocar la oferta de créditos al desarrollo de nuevas actividades económicas para la modalidad de atención Mes 13 JCF. Se sugiere reconsiderar, para 2021, la oferta de microcrédito a las nuevas actividades económicas en los beneficiarios egresados del programa Jóvenes Construyendo el Futuro ya que, si bien es una oportunidad que se les ofrece, también es cierto que un crédito de 6 mil pesos difícilmente permitirá la puesta en marcha de actividades económicas que generen valor agregado o que sean de relevancia para el desarrollo económico de una región; por el contrario, se podría intensificar la puesta en marcha de actividades de sobrevivencia, saturando los mercados locales con actividades similares que finalmente reducen las ganancias para todos. Asimismo, se corre el riesgo de fomentar el inicio de nuevas actividades que operen en la informalidad." (p. 65)</p>			<p><b>Factibilidad.</b> El PMB apoya a aquellas personas que realizan alguna actividad económica y que no han tenido la oportunidad de acceder a financiamiento de la banca comercial y demás instituciones del sistema, que no las considera personas sujetas de crédito debido principalmente a la falta de garantías (colaterales) y en muchos casos, a su informalidad. El Programa es innovador y disruptivo, pues por primera vez el Gobierno de México otorga apoyos de manera directa, basados en la palabra, al sector productivo menos favorecido del país: sin garantías o avales, con tasa de interés de cero por ciento, sin solicitar historial crediticio y sin intermediarios. Se trata de un Programa de subsidio incluyente, que apoya en su gran mayoría a personas que se autoemplean. El reembolso voluntario del apoyo permite acceder a un monto mayor, en beneficio de las personas y sus comunidades.</p>



Recomendación	Documento	Página	Justificación
<p>"[P]rogramas como Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, Precios de Garantía, Crédito Ganadero a la Palabra y Microcréditos para el Bienestar utilizaron el censo de beneficiarios resultado de un ejercicio de levantamiento denominado "Censo del Bienestar" (en adelante censo de beneficiarios) como base para identificar posibles personas beneficiarias, especialmente durante 2019, el primer año de operación." (p. 234 de la evaluación de política pública).</p> <p>"[A]lgunos programas como el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente y el Programa de Microcréditos incorporaron a su esquema operativo el Formato Único para incluir a las personas que buscaban estar en el programa y que no fueron entrevistadas para la conformación del padrón de beneficiarios en su momento." (p. 235 del IEPDS 2020).</p> <p>"De las fuentes normativas, informativas y los hallazgos de las evaluaciones se rescata que el censo de beneficiarios y el Formato Único han sido las principales herramientas que los Programas Integrales de Bienestar han utilizado para la recepción de solicitudes de apoyo de posibles personas beneficiarias. Para ello, las actividades que desempeñaron las y los Servidores de la Nación en la recepción de estas solicitudes es un elemento medular para garantizar el funcionamiento de este proceso. Por tanto, es importante garantizar la eficiencia de la sistematización y el envío de la información, así como su calidad con la finalidad de evitar fallas en el funcionamiento de los Programas Integrales de</p>	<p>Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020 y Evaluación de Diseño con Trabajo de Campo del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2019-2020</p>	<p>234-236 del IEPDS 2020, y 53 y 56 de la evaluación de diseño</p>	<p>La recomendación de la Evaluación de Diseño con Trabajo de Campo del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2019-2020 cumple con el criterio de claridad, sin embargo, se estima que no cumple con los de relevancia, justificación y factibilidad establecidos en el numeral 9 del Mecanismo, como se explica a continuación:</p> <p><b>Relevancia.</b> Se considera oportuno señalar que la población potencial para este programa se obtiene en su totalidad del Censo del Bienestar o del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y no hay personas que ingresen por una vía distinta.</p> <p><b>Justificación.</b> El Censo del Bienestar y el Programa de JCF, NO está a cargo del PMB.</p> <p><b>Factibilidad.</b> Se informa que conforme a la regla DÉCIMO SEXTA de las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2021, la selección se realiza a partir de la información recabada en el Censo del Bienestar, por lo que, como se mencionó anteriormente, este proceso no está a cargo del PMB.</p> <p>Aunado a lo dicho, se informa que existe un formato de "SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A PROGRAMAS DE DESARROLLO", el cual es utilizado por el área encargada de la incorporación al Censo del Bienestar y es utilizado para todos los programas, sin que este programa tenga injerencia en el flujo de dicha información.</p>





Recomendación	Documento	Página	Justificación
<p>Bienestar." (pp. 235-236 del IEPDS 2020).</p> <p>"Durante el trabajo de campo se observó que, tanto el PSN como las personas beneficiarias cuentan con dispositivos electrónicos con conexión a redes de internet; esta disponibilidad representa una condición para diseñar procedimientos que permitan generar diferentes tipos de información de forma permanente y a un costo marginal sobre el funcionamiento del programa. Esto permitiría implementar mecanismos para validar la ejecución de procesos prioritarios de la operación como es el caso de la atención a dudas o la recolección de quejas y aportaciones para mejorar tanto la calidad como la oportunidad en la atención de los beneficiarios. Y, sin duda alguna, es una oportunidad única para diseñar un sistema continuo de recolección de información importante que pueda ser de ayuda para la actualización y mejora continua del programa." (p. 53 de la evaluación de diseño).</p> <p>"Se debe valorar la posibilidad de implementar un sistema de monitoreo de la operación y funcionamiento. A partir del trabajo de campo se identificó que tanto el PSN como las propias personas beneficiarias cuentan con dispositivos electrónicos con conexión a redes de internet; esta disponibilidad representa una condición para diseñar procedimientos que permitan generar diferentes tipos de información de forma permanente y a un costo marginal sobre el funcionamiento del programa. Esto permitiría implementar mecanismos para validar la ejecución de procesos prioritarios de la operación como, por ejemplo, de la</p>			



Recomendación	Documento	Página	Justificación
atención a dudas o la recolección de quejas y aportaciones para mejorar tanto la calidad como la oportunidad en la atención de los beneficiarios." (p. 63 de la evaluación de diseño).			

En este contexto, la SPEDR reconoce la necesidad e importancia de atender en tiempo y forma los compromisos anteriormente señalados, a fin de mantener un proceso de mejora continua del Pp S285, en cumplimiento con lo considerado en el Mecanismo.

### III. FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS

Año	Evaluación	Ubicación
2019-2020	Evaluación de Diseño con Trabajo de Campo del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2019-2020	<a href="https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Evaluaciones_Diseño_Develop_Social.aspx">https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Evaluaciones_Diseño_Develop_Social.aspx</a> <a href="https://bit.ly/3gqNwgB">https://bit.ly/3gqNwgB</a>
2020	Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación 2019-2020 del Programa de Microcréditos para el Bienestar	<a href="https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/FIMyE_19-20.pdf">https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/FIMyE_19-20.pdf</a>
2020	Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020	<a href="https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/IEPDS-2020.aspx">https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/IEPDS-2020.aspx</a>

### IV. UNIDADES Y RESPONSABLES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE OPINIÓN

Dependencia	Área Responsable
Secretaría de Bienestar	Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional
Secretaría de Bienestar	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales

**Fecha de elaboración: 30 de abril de 2021**